

NOMENCLATURA : 1. [1328]Falla abandono del procedimiento
JUZGADO : 1º Juzgado de Letras de San Carlos
CAUSA ROL : C-51483-2006
CARATULADO : TESORERIA PROVINCIAL DE CHILLAN /
CONTRERAS

San Carlos diez de Abril de dos mil dieciocho.

A lo principal, téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 29 de enero de 2018, a lo principal y primer otros í de fojas 83, en rebeldía de la parte ejecutante.

Al otrosí, estese a lo que se resolverá.

VISTO:

Que, consta de los antecedentes que ha transcurrido más de tres años, desde la fecha de la última gestión útil hecha en el procedimiento de apremio (23 de noviembre de 2010, a fojas 39), destinado a obtener el cumplimiento forzado de la obligación, sin que todas las partes que figuran en el juicio hayan instado por la prosecución de éste.

Y visto lo dispuesto en los artículos 153 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, SE DECLARA:

Se acoge el incidente de lo principal de fojas 76 y siguientes, de fecha 25 de enero de 2018, rectificadas a fojas 85, con fecha 18 de febrero de 2017, y en consecuencia se declara abandonado el procedimiento en estos autos Rol N° C-51.483-2006, respecto del ejecutado [REDACTED] [REDACTED] sin costas.

En San Carlos, a diez de Abril de dos mil dieciocho, se notificó diario, por el estado la resolución precedente.

